

República Dominicana: Contrato de Afiliación [Edición#: DO.2015.03.10.1]



ENTRE: La Compañía Consultores de Datos del Caribe, SRL [CDC], sociedad de comercio establecida y regulada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, representada para los fines y consecuencias legales de este Contrato por la persona que lo firma, quien en lo adelante se denominará DATA CREDITO, y la persona física o moral cuyo representante firma este Contrato, quien en lo adelante se denominará EL AFILIADO.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1. DEL USO DEL SERVICIO: EL AFILIADO que mediante este Contrato está autorizado a utilizar los servicios de información crediticia de DATA CREDITO, acordando EL AFILIADO que toda información oral o escrita, por medio de reporte, o cualquier otro documento, suministrada por DATA CREDITO y recibida por EL AFILIADO, estará regulada por las condiciones siguientes: [1.1] La información solicitada a DATA CREDITO y suministrada a EL AFILIADO será para uso exclusivo de EL AFILIADO quien no podrá realizar consultas para otras personas o empresas que no sea la que figura firmando este Contrato, aunque sean personas o compañías filiales o propiedad de EL AFILIADO; estas personas o empresas, dado el caso, deberán firmar sus propios Contratos con DATA CREDITO; [1.2] Toda información solicitada a DATA CREDITO y recibida por EL AFILIADO, deberá ser utilizada por EL AFILIADO en la más estricta confidencialidad contra la divulgación no autorizada, conforme a lo establecido en el Anexo de este Contrato; [1.3] EL AFILIADO acuerda que los reportes sobre sus empleados serán solicitados únicamente por un representante específico designado para tales fines, quedando absolutamente prohibido a los demás empleados obtener reportes sobre ellos mismos, sus familiares, allegados o relacionados, exceptuando cuando lo hagan en el ejercicio de sus funciones oficiales y/o contractuales; [1.4] EL AFILIADO conviene expresamente estar bajo las reglas del secreto profesional respecto de los datos e informaciones recibidas de DATA CREDITO, teniendo el deber de guardarlas de manera confidencial, obligación que permanecerá aún después de terminadas las relaciones contractuales entre EL AFILIADO y DATA CREDITO, por lo que en ningún caso EL AFILIADO podrá responsabilizar a DATA CREDITO por la divulgación no autorizada que haga EL AFILIADO o alguno de sus empleados o representantes, de los reportes e informaciones recibidas de DATA CREDITO; [1.5] EL AFILIADO no podrá, bajo ninguna circunstancia, incluir como usuario del sistema de DATA CREDITO a ninguna persona física o moral que no sea empleado directo de EL AFILIADO; [1.6] EL AFILIADO deberá asegurarse y garantizar a DATA CREDITO que los empleados autorizados a utilizar el sistema de DATA CREDITO no podrán compartir o divulgar con otras personas las claves de seguridad o passwords que les han sido asignadas para accesar al sistema de DATA CREDITO, en virtud del presente Contrato; [1.7] EL AFILIADO deberá asegurarse y garantizar a DATA CREDITO que los empleados autorizados a utilizar el sistema de DATA CREDITO para los fines de obtener e imprimir reportes de cualquier tipo, no podrán fotocopiar los reportes, compartir y mostrar los reportes a otras personas, entregar el reporte original o copia del mismo a otras personas, o divulgar oralmente o por escrito el contenido de los reportes a otras personas que no sean empleados autorizados de EL AFILIADO, y siempre y cuando lo hagan en el ejercicio de sus funciones oficiales y/o contractuales, conforme a lo establecido en este Contrato; [1.8] En atención a las disposiciones de este Artículo, cada usuario autorizado de EL AFILIADO deberá llenar y firmar el formulario denominado ANEXO SOBRE EL USO CONFIDENCIAL DE LAS INFORMACIONES Y LOS REPORTES, que constituye una parte íntegral de este Contrato, por medio del cual EL AFILIADO y cada usuario autorizado por EL AFILIADO asumen las responsabilidades consignadas en el Artículo 3 de este Contrato. ; [1.9] Conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 172-13, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley manda que el USUARIO debe obtener el permiso expreso del titular de la información antes de acceder a las informaciones crediticias (Reporte de Crédito Personal):

"Artículo 51.- Los Usuarios o Suscriptores, antes de acceder a la base de datos de la Sociedad de Información Crediticia (SIC) para obtener la información crediticia de un cliente o consumidor, deberán contar con la autorización expresa de este último, mediante su firma autógrafa o digital, o mediante cualquier forma de manifestación del consentimiento, en la cual deberá constar el uso que el usuario o suscriptor dará a dicha información.'

- Artículo 2. PROPOSITOS ESPECIFICOS PERMISIBLES PARA EL USO DE LOS REPORTES: EL AFILIADO certifica que los reportes sobre consumidores o empresas se obtendrán solamente para los siguientes propósitos específicos permisibles, y para ningún otro: [2.1] En conexión con una transacción de crédito que envuelva al consumidor o empresa sobre quien la información será suministrada, y/o envuelva la extensión del crédito, su revisión, o para los fines de recuperar una cuenta del consumidor o empresa que esté en cobro compulsivo; [2.2] Para fines de empleo de personal; [2.3] En conexión con la firma de una póliza de seguro que envuelva al consumidor; o [2.4] En conexión con una transacción comercial legítima que envuelva al consumidor o empresa.
- Artículo 3. RESPONSABILIDADES: EL AFILIADO, y el o los usuarios autorizados por EL AFILIADO, acuerdan mantener a DATA CREDITO libre de toda responsabilidad, con relación a cualquier demanda, gasto o daño que surja, como resultado de que EL AFILIADO, los usuarios autorizados por EL AFILIADO, sus empleados o sus representantes, en violación a las condiciones estipuladas en el Artículo 1 de este Contrato, publiquen o divulguen un reporte o cualquier otra información suministrada por DATA CREDITO, haciéndose responsable EL AFILIADO y el o los usuarios autorizados por EL AFILIADO por el incumplimiento de este artículo. Asimismo, EL AFILIADO y el o los usuarios autorizados por EL AFILIADO convienen expresamente que DATA CREDITO no tiene responsabilidad de ningún tipo por las decisiones que tome EL AFILIADO y/o el o los usuarios autorizados por EL AFILIADO, a partir del conocimiento parcial o total de las informaciones contenidas en los reportes, o cualquier otro documento suministrado por DATA CREDITO.
- Artículo 4. LA PRECISION DE LAS INFORMACIONES: EL AFILIADO reconoce que las informaciones que DATA CREDITO le suministra en los reportes, son originadas por y a través de fuentes humanas falibles, y en este sentido, DATA CREDITO garantiza únicamente que éstas son fieles al contenido de las informaciones recibidas de sus fuentes.
- Artículo 5. INTERCAMBIO DE INFORMACION: EL AFILIADO se compromete a suministrar a DATA CREDITO las informaciones crediticias de sus clientes, por lo menos dos veces al mes, incluyendo las positivas y negativas. A estas informaciones DATA CREDITO les dará un tratamiento estrictamente confidencial; en el mismo orden, EL AFILIADO se compromete, además, a suministrar a DATA CREDITO informaciones sobre sus empleados, fechas de ingresos y salidas, cargos que desempeñan, departamentos donde laboran, salarios que devengan y otras informaciones generales sobre sus actividades laborales.
- Artículo 6. DURACION DE ESTE CONTRATO: El actual Contrato tendrá una duración indefinida, pero podrá ser rescindido en cualquier momento mediante notificación escrita, por cualesquiera de las partes, sin ninguna responsabilidad ni consecuencia legal.
- Artículo 7. OBLIGACIONES POR TIEMPO INDEFINIDO: Las obligaciones, compromisos y acuerdos contraídos por EL AFILIADO frente a DATA CREDITO, estipulados en el Artículo 1 y en el Artículo 3, así como en el Anexo A de este Contrato, permanecerán vigentes por tiempo indefinido.
- Artículo 8. ACUERDO POSTERIOR A ESTE CONTRATO: Cualquier otro acuerdo posterior a este Contrato, que surja entre DATA CREDITO y EL AFILIADO, se consignará mediante un Contrato adicional para esos fines.
- Artículo 9. COMPETENCIA LEGAL: Las partes reconocen que este Contrato está regido por las leyes de la República Dominicana, y por las disposiciones de los artículos 1101, 1102, 1108, 1126, 1134, 1165, 1382 y 1383 del Código Civil de la República Dominicana, por lo que dan competencia a los Tribunales dominicanos y se remiten al derecho común para dirimir cualquier contestación legal entre ellas.
- Artículo 10. PAGO DE LOS REPORTES: Todos los reportes suministrados por DATA CREDITO a EL AFILIADO serán cobrados en factura mensual que EL AFILIADO deberá pagar a DATA CREDITO, según lo establecido en la matriz de los precios vigentes que se anexa a este Contrato.
- Artículo 11. COSTO DEL SERVICIO: Los precios por concepto de costo de afiliación, costo mensual mínimo, costo unitario por reporte, o costo unitario por reportes adicionales, están fijados en la matriz de los precios vigentes que se anexa a este Contrato. Las tarifas establecidas en la matriz de los precios vigentes estarán sujetas a cambios por decisión de DATA CREDITO, decisión que sería tomada en base al incremento de los costos operacionales y de produción, debiendo DATA CREDITO notificar a EL AFILIADO con 30 días de antelación la fecha de puesta en vigencia de las nuevas tarifas o escalas de precios.
- Artículo 12. MORA: Si transcurren tres [3] semanas después de la fecha en que EL AFILIADO deba pagar, sin que el pago de la factura de EL AFILIADO se haya efectuado, la próxima factura de EL AFILIADO reflejará un incremento de un 2% adicional por concepto de mora por pago atrasado por cada mes o fracción de mes dejado de pagar.

Este	Contrato	fue	redactado,	hecho y	/ firm	1ado, e	en do	s [2]	originales	de	un	mismo	tenor	y	efecto,	uno	[1]	para	cada	una	[1]	de	las	partes	, en	la	ciudad	de
						, Repú	blica	Dom	inicana, a lo	s		días d	del mes	s de	,								del	año				

Datos del Afiliado											
Empresa Afiliada											
Siglas											
Nombre Comercial											
RNC [Registro Nacional del Contribuyente]	echa de Constitución [Día - Mes - Año]										
Nacionalidad de la Empresa Dominicana Otra Nacionalidad:											
Actividad Productiva ¿Qué hace el Afiliado?											
¿Qué Vende el Afiliado?											
Sucursal // Departamento											
Dirección del Afiliado											
Calle	Barrio, Ensanche, Urbanización, Reparto, Sector o Paraje										
Casa # o Edificio #	Ciudad o Sección										
Referencia para Rápida Localización	Municipio										
Nombre del Edificio, Plaza o Lugar	Provincia										
Bloque del Edificio	País República Dominicana										
Piso, Nivel o Planta	Zona Postal Oficial										
Apartamento # o Local #	Zona Postal Data-Crédito										
Teléfono Extensión Oficina Fax Celular Beeper Residencia Otro Rol	Teléfono Extensión Oficina Fax Celular Beeper Residencia Otro Rol										
E-mail del Afiliado	Apartado Postal										
Página Web del Afiliado											
Representante del Afiliado que Firma éste Contrato											
Nombres // Apellidos	Sexo Masculino Femenino										
Cédula Nueva	Cédula Anterior										
Fecha de Nacimiento	Pasaporte Número										
Nacionalidad Dominicana Otra Nacionalidad:	Visa de Residencia										
Título Universitario	Número De Seguridad Social [SSN] [U.S.]										
Cargo que Ostenta											
Firmas de los Representantes Ante este Contrato	Firms as Data Cafelita										
	Firma por Data-Crédito: Alberto Adam, Vicepresidente Corporativo. Cédula: 001-0019818-3 Gaspar Polanco 314, Bella Vista, Santo Domingo, Republica Dominicana.										
Firma del Representante del Afiliado	Firma del Representante de Data-Crédito										
Sello del Afiliado	Sello de Data-Crédito										
Sello del Afiliado Las Informaciones consignadas en este último recuadro serán llenadas por Data-Crédito.	Sello de Data-Crédito										